

CARNAVAL CONCELLO DE MUXÍA. BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES.

El sábado 14 de febrero de 2026, tendrá lugar en Muxía el concurso de carnaval que se registrará por las siguientes bases:

Bases

1. Es objeto de estas bases regular las normas que rigen el concurso de disfraces que se desarrolla en la fiesta de Carnaval del Concello de Muxía.
2. Podrán participar todas las personas, asociaciones, comunidades, colectivos y grupos de personas que lo deseen
3. Habrá cuatro categorías de concurso:
 - Infantil (individual)
 - Adultos (individual)
 - Grupos
 - Comparsa
4. Para el concurso infantil y para el de adultos individual, la inscripción se hará en el mismo momento del concurso, en la mesa del jurado, según modelo de inscripción.
5. En el concurso de Infantil, el jurado sólo puntuará a los niños y niñas, si van en grupo acompañados de adultos, éstos no puntúan.

La participación en el concurso de infantil es para niños y niñas de hasta 12 años de edad.
6. Para el concurso de grupos, estos deberán estar formados por un mínimo de cuatro personas que hagan conjunto con los disfraces o temática de los mismos, y pudiendo ser de adultos, infantil o mezclar adultos con niños/as. La diferencia con las comparsas radica en que no se pide actuación escénica o musical.
7. Para el concurso de comparsas, estas deberán estar formadas por un mínimo de cinco personas y las actuaciones no podrán exceder de 30 minutos.
8. Para la categoría de comparsas y para la de grupos, los participantes deberán inscribirse previamente en el Ayuntamiento de Muxía, de forma presencial o bien a través de la sede electrónica.

9. Las comparsas y grupos deberán presentarse en el lugar del concurso a la hora indicada en el momento de la inscripción. El orden de actuación será el mismo que el de inscripción. Si alguna comparsa o grupo no está presente en el momento que le corresponde actuar, podrá quedar eliminada. Si se presentan tarde, el jurado considerará si el retraso está justificado y valorará si pueden actuar y concursar al final.
10. No se admitirá en el concurso ninguna comparsa o grupo que no esté inscrito previamente en el Ayuntamiento.
11. Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se indique en la documentación presentada (adjuntando certificación bancaria del número de cuenta). En el caso de personas premiadas menores de edad, la transferencia se realizará a un/a tutor/a legal, una vez entregada la documentación correspondiente.

En todo el proceso se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento, especialmente en materia de retenciones de IRPF, subvenciones y haciendas locales.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo dicha actividad.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad jurídica, deberán hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención que se aplicará a cada uno de ellos, quienes tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley. En caso de no especificar a cada uno de ellos, se le imputará todo al representante.

12. Los premios a entregar son los siguientes:

INFANTIL

- 1º PREMIO..... 100 €
2º PREMIO..... 50 €
3º PREMIO..... 25 €

ADULTOS

Habr  un  nico premio de 150  .

GRUPOS (Grupo de m s de un m nimo de cuatro personas —adultos o infantiles, o adultos junto con infantiles— disfrazadas en conjunto, sin obligaci n de actuaci n musical ni coplas).

1  PREMIO..... 200  

2  PREMIO..... 100  

3  PREMIO..... 50  

Y COMPARSAS (coplas o actuaciones esc nicas, musicales o baile, m nimo de cinco personas)

1  PREMIO.....900  

2  PREMIO.....400  

3  PREMIO.....200  

13. El jurado estar  compuesto por representantes de asociaciones y personal municipal.
14. El fallo del jurado es inapelable y se dar  a conocer en el mismo palco, antes de la entrega de premios.
15. Se valorar  la originalidad, la creatividad, la caraterizaci n, la puesta en escena durante las actuaciones y las carrozas o enseres que acompa an al difraz. La puntuaci n final de cada persona o grupo ser  la suma de la valoraci n de cada miembro del jurado, que puntuar  5 como m ximo y 1 como m nimo.
16. La participaci n en el concurso supone la aceptaci n de estas bases.
17. Anualmente se publicar  la convocatoria del concurso.

Mux a, a fecha de la firma electr nica.

El Alcalde, Fco. Javier Sar Romero